



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (957) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 316/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Magdalena Zahuatlán.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---

--- Con esta propia fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número 0006/2025; signado por la ciudadana Maribel Salazar Sampedro, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Magdalena Zahuatlán, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco. ---

--- Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. ---

--- En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. ---

--- En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---



----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número 0006/2025, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco feneció el nueve de septiembre de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta a la servidora pública responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número 0006/2025; signado por la ciudadana Maribel Salazar Sampedro, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Magdalena Zahuatlán; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 316/25.

HERS/csr*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA ZAHUATLAN

2023-2025

"UNIDOS TRABAJAREMOS"



MUNICIPIO: 054 MAGDALENA ZAHUATLÁN

DISTRITO: NOCHIXTLAN

ESTADO: OAXACA

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

OFICIO: 0006/2025

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información.

MAGDALENA ZAHUATLAN, DISTRITO DE NOCHIXTLAN OAX. A 02 DE SEPTIEMBRE
DEL 2025.

PRESENTE

El que suscribe la Titular del comité de Transparencia la C. Maribel Salazar Sampedro de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán Oaxaca, de acuerdo a la solicitud con **No folio 201954325000007** se le da respuesta.

Al RECURSO DE REVISION: **EXPEDIENTE: RRA 316/25, RECURRENTE:** [REDACTED] se le envía por este medio electrónico la información requerida de acuerdo al folio antes mencionado.

- HORARIO DE SERVIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA ZAHUATLAN: 9:00 AM A 3:00 PM. DE LUNES A VIERNES.
- NO SE REALIZA EL CHEQUEO DE HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA
- NO SE CUENTA CON HORARIO DE COMIDA, YA QUE ES HORARIO CORRIDO

Este horario se ha manejado por usos y costumbres de nuestra comunidad.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo esperando se encuentre de lo mejor y le sea de gran utilidad la información.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCION"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. Maribel Salazar Sampedro
Titular de la Unidad de Transparencia



013 a aal KA
P[{ à\A^A
|aa ac^A
i^& !!^} c^E
0 } aac ^} d
|* a^kac^E
-E^X C^E G^A
G^E A^C^A F^E
i^G^E A^A H^A
à^A^A
S^V^O^U^O^U^E
7!^a^A^ ^A
&|ac a^a^a^a^a
à + | { a^a^} K^
U^&^ ^ a^a^A
0^ ^ | a^A^A
0^&^ | a^ | • E
0^&^ a^a^A^A
&|ac a^a^a^a^} K
G^E J^E G^E